



Bogotá D.C., 14 de junio de 2019

Conforme con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1922 de 2018, la suscrita Secretaria Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el

TRASLADO No. 215

AL NO RECURRENTE

por el término de **cinco (5) días** a partir de la presente fecha, del recurso de apelación interpuesto por el compareciente **contra la Resolución SAI-LCNA-RJC-0010-2019 del 25 de abril de 2019**, dejando a disposición el expediente en la secretaría.

Inicia siendo las 8:00 a.m. del 14 de junio de 2019

Radicación	Clase de Solicitud	Compareciente	Decisión	Resolución	Fecha de la decisión	RECURRENTE
20181510177572	AMNISTÍA DE IURE Y DE LIBERTAD CONDICIONADA	IVAN CELY CELY	NIEGA AMNISTÍA DE IURE Y LIBERTAD CONDICIONADA	SAI-LCNA-RJC-0010-2019	25 de abril de 2019	APODERADO

Finaliza a las 5:30 p.m. del 20 de junio de 2019

ALBA LUZ PIEDRAS ORTIZ
Secretaria Judicial
Sala de Amnistía o Indulto